



ANAC
Administración Nacional
de Aviación Civil

849



BUENOS AIRES,

29 SEP 2016

VISTO el Expediente ANC N° 0026035/2016 del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección Regional Noreste dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS (DGlySA) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) solicita la adquisición e instalación de una electrobomba sumergible cloacal trifásica de 3 HP y la reparación de la electrobomba sumergible existente.

Que obra a fojas 1 Nota DRNE N° 154 de fecha 22 de julio de 2016 por medio de la cual se solicita a la DGlySA de la ANAC el inicio del procedimiento en cuestión, indicando la necesidad del mismo.

Que obra a fojas 5 y 6 el presupuesto obtenido por el Organismo, determinativo del monto preventivo de la contratación en cuestión.

Que obran de fojas 7 a 15 las Especificaciones Técnicas confeccionadas por el Área Requirente.

Que obra de fojas 22 a 24 la Solicitud de Gastos N° 32/2016 emitida como constancia de afectación preventiva por un importe total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 89.975,60).

Que mediante el Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 se reglamentó el RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

Handwritten signatures and initials:
Cm
A
ay
F
H



ANAC
Administración Nacional
de Aviación Civil



849

PÚBLICA NACIONAL establecido por el Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificaciones.

Que el Artículo 80 del citado reglamento, establece la obligatoriedad de que los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas, así como los respectivos suplentes, sean designados mediante un acto administrativo emanado de la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad contratante.

Que en cumplimiento de ello, para el presente procedimiento corresponde designar como miembros titulares integrantes de la Comisión Evaluadora a la Señora Silvia María PIERLUCCA (D.N.I. N° 17.150.579), al Señor Norberto Ángel ESCOBAR (D.N.I. N° 13.439.697) y al Señor Leandro Horacio DOMINGORENA (D.N.I. N° 30.400.012) y en caso de ausencia la misma deberá integrarse por el Señor Antonio Jorge SABA (D.N.I. N° 10.903.349), la Señora Amelia Noemí GONZALEZ (D.N.I. N° 11.820.361) y el Señor Julio Alberto TABARES (D.N.I. N° 11.379.599) con carácter de miembros suplentes.

Que corresponde encuadrar el presente procedimiento en la figura de Contratación Directa, sin clase y con modalidad Llave en Mano prevista en el Artículo 25, inciso d) apartado 1 del Decreto N° 1.023/2001 y en los Artículos 19, 34 inciso a) apartado 2, 200 inciso b), y 207 del REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL, aprobado por el Decreto N° 893/2012.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (DGLTyA) de la ANAC ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con el Artículo 11,

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.



ANAC
Administración Nacional
de Aviación Civil

849

- incisos a) y b) del Decreto N° 1.023/2001 y en uso de las facultades conferidas por el
- Artículo 14 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, sustituido por el Artículo 2 del Decreto N° 690 de fecha 16 de mayo de 2016.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Contratación Directa, sin clase y con modalidad Llave en Mano, por el cual se tramita la adquisición e instalación de una electrobomba sumergible cloacal trifásica de 3 HP y la reparación de la electrobomba sumergible existente, por un monto total estimado de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 89.975,60).

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo, forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección Regional Noreste dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS (DGlySA) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) a efectuar el llamado pertinente, en base a la documentación que se aprueba en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Designese en carácter de miembros titulares integrantes de la Comisión Evaluadora a la Señora Silvia María PIERLUCCA (D.N.I. N° 17.150.579), al Señor Norberto Ángel ESCOBAR (D.N.I. N° 13.439.697) y al Señor Leandro



ANAC
Administración Nacional
de Aviación Civil



Horacio DOMINGORENA (D.N.I. N° 30.400.012) y en caso de ausencia la misma
deberá integrarse por el Señor Antonio Jorge SABA (D.N.I. N° 10.903.349), la
Señora Amelia Noemí GONZALEZ (D.N.I. N° 11.820.361) y el Señor Julio Alberto
TABARES (D.N.I. N° 11.379.599) con carácter de miembros suplentes.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente medida se imputará con cargo al
Servicio Administrativo Financiero 669 de la ANAC.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 849

Ing. Aer. Paolo MARINO
DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL
A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACION CIVIL